

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0102

MAT: RATIFICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA"

TEMUCO, **15 ENE. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

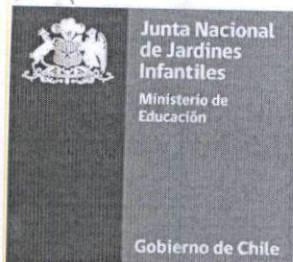
1.- De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, con fecha 07 de Octubre de 2015, se suscribió un contrato de **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES JUNJI"** entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL E.I.R.L., según da cuenta Resolución Exenta N° 015/3068 de fecha 08 de Octubre de 2015.

3.- Que, debido al funcionamiento de nuevos jardines infantiles correspondiente al Programa Meta Presidencial durante el año 2016, es necesario ampliar el servicio mencionado en el punto anterior a todas las comunas de la novena región.

4.- Que lo anterior, surgió la necesidad de ratificar el contrato hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

5.- Que constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacionales de Jardines Infantiles.



RESUELVO:

1.- APRUEBESE la ratificación del contrato de “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES JUNJI**” entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL E.I.R.L. Rut: 76.178.173-1, hasta el día 31 de Diciembre del 2016.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución a la cuenta 22.06.001.002 del presupuesto del año 2016 programas 01 y 02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

MICM/JDH/OCA/CFM/adh

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica JUNJI.
- Oficina de Partes Regional.